

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 5 de Octubre de 1893.

Número 231.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 5.—San Froilán, obispo; san Plácido; san Atiliano.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Acuerdos: Ns. 1560 y 1562. Hacen nombramientos.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACIÓN. Detalles. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1560.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Octubre de 1893.

No habiendo aceptado don Pedro Muri-
llo P. los cargos de profesor de Geografía é Ins-
pector del Instituto de Cartago,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reemplazo á don Fran-
cisco de la Paz.—Publíquese.—Rubricado por
el señor Presidente.—Por ausencia del Secre-
tario del ramo, el de Gobernación, VARGAS M.

Nº 1562.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José Joaquín Chaverri pa-
ra director de la escuela de varones de Barba,
en reemplazo de don Pedro Murillo P.—Publí-
quese.—Rubricado por el señor Presidente.—
Por ausencia del Secretario del ramo,—el de
Gobernación,—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

INSTITUTO FISICO-GEOGRAFICO-NACIONAL.

SERVICIO BOTANICO.

ENFERMEDAD DEL CAFETO.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública.
Pte.

SEÑOR MINISTRO:

Por oficio número 34 de 31 de Agosto próximo pasado, me hizo Ud. la honra de pedirme un informe detallado en relación con una enfermedad de que padecen este año los cafetos de Costa Rica. De regreso de una exploración botánica al valle de Tuís, me he ocupado del asunto sin más demora y he examinado con el mayor cuidado las dos hojas enfermas que acompañaban á su nota. El estudio preliminar que someto hoy á la ilustrada consideración de Ud. divídese en dos partes: la primera se refiere á mis propias observaciones y las conclusiones que de ellas se derivan; la segunda es un resumen de lo que he podido sacar de otras fuentes relativamente á las enfermedades del café en general.

I.

Desde el principio de mis investigaciones, he reconocido la absoluta necesidad de estudiar la enfermedad en el propio sitio de su desarrollo. Con este objeto, he visitado gran número de cafetales de edades, variedades y exposiciones diversas, en todos los alrededores de San José. La plaga está generalmente esparcida, pero casi siempre en estado aislado ó esporádico, sin afectar nunca el conjunto entero de un plantío. Tampoco he encontrado cafetos secos ó muy dañados, cuyo estado mórbido pueda atribuirse á la enfermedad.

He notado que, en la mayoría de los casos, los arbustos más fuertemente contagiados son los que se hallan colocados en la sombra tupida, debajo de árboles grandes de poró, aguacate, cuajiniquil ó de matas muy desarrolladas de plátano. También los siembros hechos en las vegas sombreadas de los cursos de agua me han parecido especialmente afectados.

Preséntase la enfermedad con el siguiente aspecto:

En la actualidad, los arbustos enfermos se encuentran aislados, como acabo de manifestarlo, ó á lo sumo, por grupos de dos ó tres. Solamente cerca de la estación del ferrocarril he visto un cafetal en el cual líneas ente-

ras estaban contagiadas. Las plantas enfermas parecen tan vigorosas como sus vecinas indemnes y la mayoría están todavía con frutas. Pero, al examinarlas más de cerca, se nota el suelo cubierto de hojas caídas, cuya superficie está sembrada de manchas parduzcas. Gran número de cerezas, manchadas, yacen también en el suelo. El pie enfermo casi no demuestra hojas sanas, exceptuando tal vez las de la cumbre, en las cuales la epidemia se encuentra todavía en su período de incubación. Las ramillas nuevas, cuyo espesor varía entre el de una pluma y el de un lápiz, también están maculadas de las mismas señales color gris negruzco y han perdido ya parte de sus hojas y frutas.

He arrancado varios arbustos enfermos con el objeto de examinar minuciosamente sus raíces. Todas, desde las principales hasta las últimas raicillas, han resultado sanas y sin ninguna traza de alteración.

Por consiguiente, la enfermedad tiene su sitio en las partes aéreas del cafeto y principalmente en sus hojas.

Tales son, en pocas palabras, los resultados del examen microscópico de centenares de pies contagiados. Las manchas en las hojas varían por su número, forma, dimensiones y color. Ciertas hojas presentan solamente dos ó tres manchas, otras están literalmente cubiertas de ellas. Las manchas afectan generalmente una forma circular ú ovalada, semi-circular ó semi-ovalada cuando se encuentran á la margen de la hoja; raras veces tienen un contorno irregular. Sus dimensiones varían desde un punto de un milímetro apenas hasta 8 y 9 ^m/_m en diámetro. Su color cambia de moreno á pardo y blanco y estos matices corresponden á diferencias en la edad de la enfermedad. La dispersión de las manchas en cada hoja es irregular: todas las partes del limbo están igualmente infestadas.

Las ramillas manchadas son los retoños del año; las manchas encuéntranse también en los internodos como en la inserción de las hojas.

Los granos contagiados son á veces aislados, otras veces en número de dos ó tres en cada glomérulo. Como tiene el pedúnculo casi siempre enfermo, se comprende que una cereza dañada caiga rápidamente. El examen microscópico de las manchas, sea de las ramas, de las hojas ó de las cerezas, demuestra que todas dependen de una sola y misma enfermedad. Para más claridad, tomo como objeto de examen una hoja manchada. A simple vista, ó mejor con un buen lente, se notan en las dos caras de una mancha círculos concéntricos espaciados, las más veces con una notable regularidad á una distancia como de 1 ^m/_m. Además —y esto es el punto capital en el diagnóstico de esta enfermedad— se observan en las dos caras, aunque más generalmente en la cara superior de la hoja manchada, tenues filamentos blancos y erectos de 1-4 ^m/_m de largo y terminados por una cúpula de color amarillo olivo. Las manchas de las ramillas y de las cerezas, también ostentan estos mismos filamentos fructíferos.

La enfermedad, pues, para tener su origen

en un hongo parasítico, de naturaleza contagiosa y epidémica.

Entonces, todos los caracteres patológicos señalados arriba, tienen fácil explicación en la morfología hoy muy conocida de aquellos pequeños destructores de tantos otros vegetales.

El esporo (semilla) del hongo, traída sea por el viento, por la lluvia ó por cualquier otro vehículo y depositada en la superficie de una hoja sana, ó de otra de las partes de la planta susceptibles de contagiarse, penetra en su interior por las estomas y brota filamentos que se esparcen por entre las celdillas del parenquimo. Esto es la primera fase de su desarrollo, el del proto micelio y del micelio. Exteriormente sólo se distingue una leve mancha morena, resultado de la primera desintegración del parenquimo. Mas el hongo sigue desarrollándose y pronto aparecen en la superficie exterior ciertos filamentos (*hyphae*) cuya extremidad soporta los órganos reproductores (conidios). Entonces, el honguillo ha recorrido los varios períodos de su vida y perece, después de haber regado un prodigioso número de esporos. En las hojas, las manchas se vuelven transparentes; los tejidos invadidos por el parásito mueren y desaparecen dejando un hueco en el limbo.

Aquí se hace necesaria una pequeña digresión. Al investigar las enfermedades criptogámicas que atacan las plantas cultivadas, es muy importante cerciorarse de si el hongo es causa ó consecuencia de la enfermedad, ó como se dice, si es parasítico ó saprófito. Los siguientes ejemplos darán á entender la distinción que media entre los dos grupos. Desde hace mucho tiempo se han señalado en los troncos de los cafetos, hongos superiores, pertenecientes especialmente á los géneros *Agaricus* y *Polyporus*. Estos hongos viven sobre los detritos de la corteza de los pies antiguos y de los líquenes y musgos que los revisten; pero poseen una vida propia é independiente y el cafeto sólo les sirve de *substratum*, de soporte. Tales hongos son *saprófitos* y no causan en el cafeto desórdenes internos. Por otra parte, existe en algunas regiones del Asia tropical, un hongo microscópico que produce en las hojas del café manchas amarillas que se ensanchan por anillos concéntricos y acaban por determinar la caída de la hoja. Este organismo es el *Hemileya vastatrix* y ha causado en 10 años una pérdida de 12-15 millones de libras esterlinas á los productores de café de la isla de Ceylán. Este hongo afecta, pues, de un modo desastroso la existencia de su soporte, el cafeto, y causa de su destrucción: es un parásito. Nótese que lo menciono como ejemplo únicamente de hongo parásito, y que, felizmente, no puede asimilarse al hongo que ataca á nuestro cafeto y de que se trata especialmente en este informe.

A pesar de lo dicho, no basta hoy día asegurar que tal ó cual hongo es parasítico fundándose únicamente en su modo de vivir y en los perjuicios que se le impugnan: se hace necesaria la prueba científica.

Esta solamente puede establecerse por medio de una siembra de los esporos del hongo sobre una hoja sana de un pie de cafeto también completamente sano. Empecé este delicado experimento inoculando la enfermedad de que me ocupo en un robusto árbol de café cultivado en el jardín del Observatorio Nacional. Al momento cuando escribo estas líneas, no he podido todavía averiguar resultados; pero tan pronto como parezcan las manchas características en los puntos infestados, tendremos que convencernos del éxito favorable del experimento y por tanto de la naturaleza parasítica del hongo.

Este ensayo tendrá todavía otra utilidad, que no es de desdeñarse, esto es, convencer al práctico de la verdadera causa del daño. En

todos los países y en cualquier tiempo, el cultivador nunca ha tenido mucha fe en las investigaciones de los botánicos y especialmente de los criptogamistas. El campesino necesita un esfuerzo poderoso de su intelecto para alcanzar á comprender que, en la inmensa división de los Hongos, el número de los diminutos es mayor que el de los grandes, que los perniciosos superan á los inofensivos y que entre estos nefastos parásitos algunos atacan aún á nuestra pobre humanidad. Todas estas nociones se explican difícilmente á las masas y para esto es preciso proceder siempre con una cierta prudencia. Así es que, en el curso de mis investigaciones, he tenido oportunidad de hablar con un antiguo cultivador, quien me ha asegurado que esta enfermedad ha existido siempre en el país, y que se califican de *chaspreados* á los pies atacados. En tal caso, señor Ministro, podríamos repetir el antiguo refrán *Nihil sub sole novum* y darnos por satisfechos. Mas me apresuro á decir que, en los mismos cafetos, he encontrado otras alteraciones que la de que Ud. me prescribió el estudio, que éstas demuestran ciertos caracteres de antigüedad y que pueden confundirse fácilmente con la última. Así es que otra enfermedad muy esparcida se manifiesta por manchas negruzcas en las hojas, cuya superficie llega á 1 y 2 centímetros cuadrados. Entre la epidermis y el parenquimo de tales hojas, he encontrado un gusanito y un depósito que da su color á la mancha. Esta enfermedad es muy escasa y no he hallado un solo cafeto seriamente dañado por ella. Otras hojas se ven cubiertas de una ligera capa ferruginosa, especialmente á lo largo de los nervios. En otras todavía, el cutis se reviste de un depósito parduzco que invade también la cereza. No he podido descubrir la causa de estas alteraciones. También he constatado en los cafetales la presencia de numerosos insectos, sin poder decir si era accidental ó si son verdaderos enemigos del grano. Los más frecuentes entre ellos son Acáridos, pulgones y hormigas. En fin, he visto muy á menudo hojas cuyo limbo parece parcialmente quemado. Bien se puede que gotas de agua funcionan bajo el ardiente sol como lentes y provocan las mencionadas quemaduras, pero este accidente debe ser de muy rara ocurrencia.

Sólo por memoria señalaré aquí las plantas epífitas, tales como los *Peperomia*, los *Helechos*, los *Musgos* y *Líquenes* que se encuentran comunmente en los troncos de los arbustos de café sin ocasionarles perjuicio alguno.

Los parásitos leñosos de la familia de las *Lorantáceas* me han parecido más bien excepcionales en los cafetos y los daños que pueden causar no son de consideración.

Volviendo ahora al hongo, que supongo es causa de la principal enfermedad del café en Costa Rica, agregaré que mis investigaciones microscópicas han tenido que ser muy superficiales. He visto de golpe que con los escasos recursos de que disponemos, la identificación del parásito sería del todo imposible. Por eso he creído preferible hacer numerosas preparaciones de ramillas, hojas y granos enfermos, con el objeto de mandarlos á especialistas en fitopatología, á quienes serán familiares las enfermedades del café. Me ha sido por otra parte materialmente imposible de averiguar si existen en la literatura botánica documentos que traten especialmente de esta cuestión, y, si hubiese ido adelante con el estudio micrográfico emprendido, habría sido á riesgo de hacer superficialmente y mal el trabajo que tal vez se haya efectuado con despacio y perfección en algún otro país. En tal concepto, me abstengo del todo de un ensayo de identificación sistemática del referido hongo, y además, hago de una vez expresas reservas acerca de un caso posible de *heteroecia*.

Continuará.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito central del cantón del Paraíso para la mejora y composición de los caminos del mismo distrito.

CENTRO.

Aguilar Leopoldo	\$ 1-00	Molina Rafael	1-00
Avendaño Pio	1-50	Teodoro	1-00
Aguilar Ramón	1-00	Juan	2-00
Avendaño Julio	6-00	Matamoros Dionisio	1-00
Araya José María	2-00	Morales Romualdo	5-00
Francisco	1-50	Madriz Nicomedes	1-00
Aguilar Ildefonso	2-50	Moya Meza Rafael	4-00
Arias Francisco	1-00	Atanasio	2-00
Alvarado Ambrosio	1-00	Madriz F. Juan	1-00
Ricardo	1-50	Moya Fidel	1-00
Avendaño Francisco	1-00	Morales Francisco	2-00
Alfaro Anselmo	1-50	Meza Antolino	2-50
Ciriaco	1-00	Francisco	1-00
Jacinto	1-00	Moya Claudio	3-00
Andrés	1-00	Macis Ricardo J.	1-00
Felipe	1-00	Morales Julián	3-00
Araya Fernando	5-00	Andrés	3-00
Arias José	1-00	Meneses Sixto	1-00
Araya Martín	1-00	Moya Celestino	1-00
Avendaño José María	1-50	Marín Dominga v. de	
Benjamín	1-00	Moya	4-00
Lino	2-00	Nicolás	1-00
Alvarado Honorio	1-00	Moya Sacramento	1-50
Astúa Antonio	1-00	h. Paulino	1-00
Francisco	1-00	Morales Pedro	1-00
Avendaño Sáenz Francisco	4-00	Chaves Cayetano	1-00
Astúa Santana	1-00	Moya Meza Francisco	1-00
Arce Carlos (negro)	1-00	Morales Cayetano	1-00
Acuña Nicolás	1-00	Ramón	2-00
Astúa José	1-00	Moya Juan Antonio	1-00
Alfaro Antonio	8-00	Mata Justo	1-00
Araya Celedonio	3-00	Moya Cirilo	1-00
Alarcón Antonio	1-00	Morales José	1-50
Martiniano	1-00	Moya Meza Jesús	1-50
Alvarado José María	1-00	Meza Juan Elias	1-00
Hilario	1-00	Morales Clemente	1-00
Sandoval José M.	1-00	Moya Eliseo	2-00
Francisco	1-00	Madriz C. José	1-00
Arias Tranquilino	1-00	Montoya Félix	1-00
Polo	1-00	Orozco Mauricio	3-00
Barquero Faustino	0-50	Antonio	0-50
Bonilla Zacarías	2-00	Picado Martín	1-00
Juan Nepomuceno	8-00	Juan	3-00
Quirós Juan Bautista	5-00	Paltranier Antonio	1-00
Quesada Juan Bautista	2-50	Picado Patricio	1-00
Chinchilla Ramón	1-00	Lucas y Peralta	7-00
Quirós Cipriano	1-00	Josefa (Cartago)	1-00
Anselmo	2-00	Miguel	2-00
Brenes S. Francisco	2-50	Apolinar	2-00
Solano Ramón	6-00	R. Ramón	3-50
Bonilla Pedro	1-00	Francisco	2-00
Alejo	1-00	Madriz Ramón	2-00
Mateo	1-00	Alejandro	1-00
Juan Ramón	6-00	Gerardo	1-00
Brenes Hilarión	1-50	Pérez Lorenzo	1-00
Julián	1-00	Pierantonelly Domingo	1-50
Soto Juan	1-00	Quirós Picado Pedro	1-00
Barquero S. Joaquín	1-00	Quesada Luciano	1-00
Bonilla Quirós Francisco	6-00	Pedro	1-50
Brenes Fernando	1-00	Quirós Teodoro	3-00
Sixto	2-00	Proceso	1-00
Bonilla Rosas Francisco	2-00	José María	8-00
José	2-50	Quesada Pablo	1-50
Burke Enrique	1-00	Concepción	4-00
Bonilla Francisco (Cartago)	4-00	Julián	2-00
Barquero Lucas y Emiliano	3-00	Quirós Rosas Juan	1-50
Bonilla Rosa	1-00	Fernández Ramón	2-00
Jerónimo	4-00	Quesada Miguel	1-00
Brenes Antonio	2-00	Quirós Vicente	1-00
Aguilar Ramón	5-00	Simona (Sucesión)	0-00
Bonilla Quirós Ramón	2-00	Quesada Francisco	1-00
Barquero Benito	1-00	Ildefonso	3-00
Brenes Orozco Ramón	5-00	Jesús Casio	1-00
Bonilla Juan Agustín	2-00	Quirós Carlos	1-00
Brenes Cayetano	4-00	Quesada Dionisio	3-00
Honorio	2-00	Juan Bautista	8-00
Bonilla Jacinto	1-00	Cruz	1-00
Brenes Leandro	1-00	Santana	7-00
Dámaso	1-00	Fidel	3-00
Aproniano	1-00	Quirós Pedro	1-00
Vicente	1-00	Quesada Patrocinio	1-00
Gabriel	1-00	Quirós Acisclo	2-00
Martín	2-00	Raimunda	1-00
Cerdas Baltasar	1-00	Jesús	1-50
Carvajal José	3-00	Juan Manuel	1-00
Cordero Pedro	1-00	Aniceto	1-50
Cantillo Alberto	1-00	Benito	1-00
Cerdas Martín	1-00	Juan Pedro	1-00
Nicolás	1-00	Silverio	2-00
Coto Indalecio	2-00	Calixto	2-00
Cerdas Froilán	1-00	Egidio	1-00
Calderón Juan	1-00	Francisco	2-50
Gregorio	1-00	Ramón	4-00
Castillo José María	1-50	Ramírez Rojas José	1-00
Cisneros Braulio	1-00	Eugenio	2-00
Cordero Secundino	2-00	Redondo Custodio	1-00
Cruz Braulio	8-00	Abelino	3-00
Coto S. Ramón	2-00	Rojas Vicente	4-00
Francisco	3-00	Rodríguez Francisco	2-00
Chacón Francisco	1-00	Ramírez G. José María	2-00
Cárdenas Manuel	3-00	Gregorio	1-00
Coto Eusebio	5-00	C. José María	1-50
Sáenz Eusebio	1-00	Buenaventura	2-00
Oswaldo	2-00	Estéfano	1-50
Corrales Zenón	4-00	Rodríguez Nicolás T.	1-50
Diego	8-00	Rojas Santos	3-00
Coto Miguel	1-00	Rivera Rafael	1-00
Cervantes Fermín	1-00	Luciano	1-00
Calderón Vicente	8-00	Ramírez Modesto	2-50
Sebastián	6-00	Rojas Arcadio	1-00
Cerdas Rafael	1-00	Maurilio	1-00
Castillo Ramón (Fernanda Morales)	4-00	Ramírez Abraham	1-00
Castillo Luz	6-00	Solano Jiménez Rafael	1-00
Calvo Narciso	1-00	Solano José	1-00
Campos Pánfilo	1-00	Sáenz Pascual (Cartago)	5-00
Corrales Rómulo	1-00	Solano Quesada Julián	1-00
Campos Juan Gabino	6-00	Catarino	2-00
Carvajal Jesús	1-00	Sofo Vicente	2-00
Coto Ramón	1-00	Sánchez Carlos	6-00
Chaves Carlos	2-00	Anselmo	1-00
S. Pedro	1-00	Solano Moya Antonio	2-50
Chavarría Mercedes	2-00	Liborio	4-00
Chaves Juan María	4-00	Sánchez Ceclio	2-00
		Solano Juan	1-00
		Timoteo	3-00
		Soto Francisco	1-00
		Solano S. Luis	1-50
		Sánchez Pablo	1-00
		Sojo Manuel	1-00
		Solano Bartolomé	4-00

Table of names and amounts in the left column, including Chaves A. Alejandro, Juan Francisco, Nicolás, Domingo, Chinchilla Antonio, etc.

Table of names and amounts in the middle column, including Falcón Pablo, Gamboa Rafael, García Vicente y García Venancio, etc.

Table of names and amounts in the right column, including Hernández Ezequiel, Hernández Brenes, Jiménez Nicolás, etc.

SANTIAGO.

Table of names and amounts under the heading SANTIAGO, including Baragoné Antonio, Barboza Benito y Bonilla Eugenio, etc.

S. E. d O.

Junta Itineraria del Paraiso. Setiembre 23 de 1893. Por el vocal Mauricio Orozco, que no firma,—Rafael Meza M.—Por recomendación del vocal Ramón Brenes S.,—Hilario Alvarado.—Por el detallador Santos Rojas, que no firma,—Feliciano Sánchez.—Por el detallador Juan N. Bonilla, que no firma,—Antón Guzmán.

Es conforme. Jaturia Política del cantón del Paraiso. Setiembre 25 de 1893. El Jefe Político. Francisco Avendaño S.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

Table of names and amounts under the heading DETALLE, including Arguedas Venancio, Álvarez Eusebio, Alvarado Benito, etc.

Table of names and amounts under the heading EL YAS, including Alvarado Juan, Martín, Corrales Juan, etc.

Table of names and amounts under the heading LA FLOR, including Badilla José, Calderón Vicente, Emilio, Ramón, etc.

San Rafael, 27 de Setiembre de 1893.—El Presidente, LINO GUILLEN.—Vocal, PEDRO SANABRIA.—Por el vocal señor Francisco Martínez, FRANCISCO GUZMAN R.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 26 de Setiembre último.

Table with columns Tomo and Asiento, listing document numbers and their corresponding folios.

Registro Público. San José, 4 de Octubre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA. Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de LIMON.

3 de Octubre. A las 3 p. m. fondeó el vapor "Albert Dumois", procedente de New Orleans, con 5 días de mar, capitán Horgen, 27 tripulantes y de 694 toneladas. Pasajeros: Tomás Avanghn, Luis Gamey, W. de la Guardia, Francisco Mendiola Boza y Gregorio Gómez. Carga: 3035 bultos. Correspondencia: 11 sacos. Consignado á M. C. Keith.

4 de Octubre.—A las 11 a. m. zarpo el vapor "Dee" con destino á San Juan del Norte. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

4 de Octubre. A las 8½ a. m. fondeó el vapor inglés "Athos", procedente de Cartagena, con dos días de mar, capitán Low, 38 tripulantes y 1262 toneladas. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado á C. F. Willis.

Sección Editorial

Con fecha 3 del corriente mes, emitió el Poder Ejecutivo el decreto n° 20 que aparece publicado en el número de ayer de este Diario.

Por él se establece el impuesto de seis chelines, moneda inglesa, por cada cuarenta y seis kilogramos de café que se exporte de la República. Las razones que sirven de fundamento á esa disposición, se expresan, en forma concreta, en los considerandos de la misma. A juicio del Gobierno, la causa eficiente de la situación económica actual no es otra que la depreciación de nuestro medio circulante en sus relaciones con los valores internacionales; desarrollada ésta de un modo violento por la repentina baja de la plata en los mercados extranjeros y sostenida hoy aquí por la naturaleza especial del medio circulante fiduciario que nos rige.

Estas dificultades tienen como natural consecuencia la disminución de las rentas públicas, especialmente la de Aduanas, sobre la cual pesa en primer término el pago de los intereses de la Deuda Exterior; disminución tanto más sensible cuanto que son valores que deben reducirse á oro inglés para su pago respectivo en Londres.

Reconocida por todos la obligación imperiosa del Gobierno de hacer frente á compromisos de pago que entrañan el buen nombre y el crédito de la República, sólo queda por considerarse si el medio establecido para llenar este fin se com-

padece con las actuales condiciones económicas del país y especialmente con las rentísticas del Gobierno. El producto del café como más generalizado y remunerativo, por los altos precios que obtiene en el extranjero, constituye la verdadera riqueza de la Nación: recurrir á él, es llamar en auxilio de la misma á su más valiosa fuerza de producción, la cual con motivo del elevado tipo de los cambios se beneficia de esta circunstancia de manera positiva, siendo así que esta misma causa afecta los consumos generales en que se basa nuestro sistema tributario.

Con tales antecedentes, no cabe, pues, otra medida racional y equitativa que satisfaga los grandes intereses públicos que la adoptada por el Poder Ejecutivo en el decreto referido.

A pesar de lo expuesto, el Gobierno, consecuente con sus principios de dejar á la agricultura libre de todo impuesto para su mejor desarrollo, limitará al tiempo preciso los efectos de aquel decreto; para esto se propone iniciar y llevar á la práctica aquellas transformaciones en nuestro sistema actual económico indicadas ya por la experiencia como la manera más eficaz de poner término al elevado cambio internacional, esto es, el establecimiento del más firme medio circulante como base de las transacciones. A este fin tienden sus providencias recientes, por las cuales se ordena el pago y retiro de la circulación de los billetes nacionales y se sujeta al propio tiempo á términos más seguros y prudentes el medio circulante que tenemos.

La evolución indicada exige, en previsión de trastornos en los intereses públicos, una marcha lenta pero continua hacia el fin propuesto, dando así tiempo para que se regularice paulatinamente la situación creada y pueda sustituirse sin esfuerzo con la nueva situación que se procura.

El Gobierno, pues, se ha colocado á la altura que demanda el mantenimiento del crédito nacional, elemento indispensable para el desarrollo de la riqueza pública, sin gravar en ello las masas trabajadoras, y sí, ocurriendo al más rico producto de nuestra agricultura.

Las necesidades extremas imponen providencias extraordinarias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cítase á todos los acreedores en el concurso de don Juan Isidoro de Jongh, para una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veinte del mes en curso, con el objeto de que estudien las cuentas presentadas por el curador provisional, y decidan si aceptan ó no los créditos reclamados por don Jaime Gordon Bennett, en lo tocante á escritura hipotecaria y ganado y por la casa Chalmers Guthrie & C^o.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 2 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srio.

3—3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado don Enrique Santana y Hansen, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Matina de la comarca de Limón, denunciando el lote número treinta y uno de primer orden, de la primera división Atlántica del ferrocarril, primera sección de la zona y al Norte de la vía férrea, el cual tiene los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, la línea férrea á cien pies de distancia; por el Este, el lote número treinta y tres de primer orden; y por el Oeste, el lote número veintinueve de primer orden. El denunciante hace cons-

tar: que en el terreno que denuncia tiene establecidos cultivos estables y formales.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Setiembre 30 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo.
Srio.

3 3

A las doce del día veintiuno del entrante Octubre y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente:—Casa con el solar en que está ubicada, situados en el Naranjo, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante:—Norte y Oeste, resto de la hacienda Juan Viñas, de que fué parte la presente de propiedad de Minor Cooper Keith y Federico Tinoco.—Sur, solar de Agustín Gutiérrez Iglesias:—Este, calle nuevamente abierta en medio, resto de la finca general propiedad de Minor Cooper Keith y Federico Tinoco, siendo dicha calle parte también de la finca general; además al Oeste, hay quebrada ó paja de agua en medio, con el resto de la finca general, cuya quebrada ó paja de agua queda al lado de la finca general. Mide la casa diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, todo poco más ó menos, y el solar treinticinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros de frente, al Este, por cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de fondo, poco más ó menos; inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo doscientos noventa y cinco, página doscientos setenta y cinco, finca número trece mil quinientos sesenta, asiento cuatro. La finca antes descrita fué parte de la inscrita en el citado Registro, partido de Cartago, tomo doscientos diecinueve, folio ciento ochenta y siete, finca número once mil ciento doce, la cual está hipotecada por la cantidad de treinta mil pesos é intereses á favor del Banco de la Unión, hoy de Costa Rica, cuya hipoteca fué constituida por sus dueños señores Federico Tinoco é Iglesias y Minor Cooper Keith y Meiggs. Valuada la finca que se vende en dos mil novecientos setenta y seis pesos; pertenece á don Ignacio Figuls, y se vende en virtud de ejecución que le siguen á este los señores J. R. R. Troyo y Compañía del comercio de esta plaza, á favor de quienes está hipotecada la expresada finca que se subasta. Esta finca fué parte de la número 11112, inscrita al folio 187 del tomo 219, según se ve de la inscripción hipotecaria número 11246, folio 572 del tomo 13 de la Sección de Hipotecas; dicha finca está hipotecada por la cantidad de \$45,000 é intereses respectivos á favor del Banco de la Unión, establecido en esta capital, cuya hipoteca fué constituida por los señores Minor Cooper Keith y Federico Tinoco, cuya hipoteca está reducida á la suma de \$ 15,000. Parte de la finca 6587, folio 195, tomo 122 de cuya finca á su vez fué parte la 11112 citada, según aparece de la inscripción hipotecaria número 7307, folio 64, tomo 9 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por la cantidad de \$ 50,000 pesos é intereses á favor del Banco de la Unión, cuya hipoteca fué constituida por los señores Federico y Demetrio Tinoco, pero ha quedado reducida á la suma de \$ 25,000 pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 30 de Setiembre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3—2.

A todos los interesados en la mortuoria de Andrés Naranjo Delgado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, se convoca para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día catorce de los corrientes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados y de los reclamos que haya contra la sucesión.

Alcaldía primera de San José. 2 de Octubre de 1893.

JENARO LEIVA.

Fabio Baudrit. 3—2 A. Salazar U.

A las doce del día veintitrés del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia se rematarán en el mejor postor las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 178, folios 563 y 565, bajo los números 16,467 y 16,468, asientos uno, que por estar contiguas forman hoy una sola finca que se describe así:—Casa con el solar en que está ubicada, sitios en el Cuartel de Catedral, distrito cuarto de este cantón, lindante:—Norte, calle en medio, el Edificio del Colegio Seminario y Alejandro Aguilar:—Sur, propiedad de don Ezequiel Herrera:—Este, propiedad de don Federico Jiménez, en parte, antes, de don Juan de Jesús Jiménez; y Oeste, solar de Guadalupe Esquivel y de la testamentaria de Salvadora y Magdalena Esquivel. Mide el solar 230 metros 45 decímetros y 47 centímetros cuadrados y la casa que se compone de dos partes unidas, la primera de un solo piso que comprende el zaguán de entrada, sala dormitorio y dos piezas; y la segunda de dos pisos, en el bajo, la escalera, el comedor, dos piezas pequeñas, cocina, departamento para la leña, y baño y en el alto seis piezas con salidas á un balcón, 139 metros, 77 decímetros y 92 centímetros cuadrados. Esta finca está justipreciada en la suma de \$ 5,000 é intereses del 10% mensual á contar desde el día cuatro de Febrero de este año y además las costas personales y procesales de esta ejecución. Pertenece á la sucesión de don Ezequiel Jiménez Vargas y se vende por ejecución de doña Teresa Rucabado Bonilla de Jiménez á quien está hipotecada en primer término, advirtiendo que tiene otras dos hipotecas posteriores, la primera á favor de don Antolín Chinchilla por la cantidad de \$ 1630-20 é intereses respectivos y la segunda á favor de los señores Hipólito Tournon y Compañía por la cantidad de \$ 2,000 y sus intereses. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 4 de Octubre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3 1.

A las doce del día veinticuatro de Octubre en curso, se venderán en pública subasta en este despacho, las fincas que se describen así: 1^a un potrero sito en el barrio de San Antonio de la villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Dolores Naranjo; Sur, propiedad de Francisco Ureña; Este, calle del Salitril en medio, terreno de Hermenegildo Díaz; y Oeste, ídem de Simeón Garita. Medida superficial: treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo. 2^a cafetal situado en el barrio del Zapote de esta ciudad, distrito quinto de este cantón. Linderos: Norte, calle pública nuevamente abierta en medio, propiedad de Esteban Jiménez; Sur, propiedad de Concepción Mora y Patricio Barboza, antes calle real que iba para Cartago; Este, propiedad de Pablo Díaz; y Oeste, casa y solar de Gregorio Rojas. Medida superficial: dieciocho metros, diecisiete milímetros de frente, por cuarenta metros, ciento veintiocho milímetros de fondo. 3^a cafetal con dos galerones en él ubicados, situado en el barrio del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, cafetal de Remigio Pinto y potrero y cafetal de Manuel Aguilar; Sur, cafetal de herederos de Marcelo Zúñiga, calle en medio; Este, calle en medio, casa y cafetal de Baltasar Fernández y terreno de Estanislao Delgado; y Oeste, casa y solar de Luciano Batista y cafetal de José Antonio Pinto; también linda por el Norte y por el Sur, con la línea del ferrocarril. Medida superficial: una hectárea, cincuenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas noventa decímetros, cinco centímetros y ochenta y siete milímetros cuadrados, del terreno, y de los dos galerones como ochenta y tres metros seiscientos milímetros de largo, como por trece metros trescientos setenta y seis milímetros de ancho. Siete mil ciento sesenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados, parte de la finca descrita, han sido inscritos por separado, en el tomo trescientos setenta, formando la finca número veintiséis mil trescientos dos, por venta hecha á Eloy Traque García; y según el documento que motivó aquella separación, el resto de esta finca se deslinda así: Norte, la parte vendida, línea férrea en medio y potrero y cafetal de Manuel Aguilar y resto de esta finca también línea férrea en medio; Sur, cafetal de herederos de Marcelo Zúñiga, calle en medio; Este, terreno de Estanislao Delgado y la parte vendida; y Oeste, casa y solar de Luciano Batista y cafetal del Licenciado José Antonio Pinto. Siendo de advertir, que en el resto descrito quedan los dos galerones que comprende esta finca. 4^a terreno cultivado de café con una casa en él ubicada, situado en el barrio del Mojón, distrito quinto de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de José Pinto y Manuel Aguilar; Sur, carretera nacional en medio, propiedad de José Moreno y Escolástico Segura; Este, propiedad de José Pinto; y Oeste, propiedad de Paulino Segura y Manuel Aguilar, acequia en medio, en el último. Medida superficial: de la casa, como ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo; y del terreno como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados. 5^a solar cultivado de azúcar, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón. Linderos: Norte, casa y solar de Manuel Aguilar; Sur, carretera nacional frente á un cafetal del Presbítero Juan Quirós, hoy de Juan Hernández; Este, casa y solar de Beatriz Umaña, hoy de Adolfo Barriento; y Oeste casa y solar de Juan Dent y Telésforo Alfaro, solar y casa de María Acuña, hoy todo de los herederos de Juan Dent, calle en medio, lo que no se expresó en los títulos anteriores. Medida superficial: treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas, y cuarenta y ocho decímetros cuadrados: en la finca descrita existen unas construcciones que constituyen una ladrillera que se compone de dos hornos, una maquinaria de hierro, con un bastidor de hierro y madera y dos galerones que miden cada uno diez metros treinta y dos milímetros de largo por once metros, setecientos cuatro milímetros de ancho. 6^a terreno sembrado de café y caña, con una casa de habitación en él ubicada, situado en el barrio de San Antonio de la villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Manuel Díaz; Sur y Oeste, ídem de Simeón Garita; y Este, terreno y casa de Hermenegildo Díaz. Medida superficial: de la casa, cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, y del solar cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por doce metros, quinientos cuarenta milímetros de fondo.

Las fincas deslindadas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo ochenta y siete, folio doscientos veinte, asiento cinco: tomo ciento siete, folio 180, finca 9540, asiento 4, tomo 301, folio 43, finca número 23,412, asiento 1: tomo 244, folio 429, finca 13,908, asiento 5: tomo 228, folio 183, número 6,371, asiento 14: tomo 146, folio 50, finca 13,393, asiento 5; y tomo 111, folio 158, finca 9,830, asiento 5: están hipotecadas á favor de don Jaime Gordon Bennett Record, de la manera siguiente: la primera y segunda por \$ 250-00 cada una é intereses respectivos: la tercera por \$ 3,000-00 é intereses: la cuarta por \$ 2,000-00 é intereses: la quinta por \$ 1,500-00 y sus intereses: la sexta por \$ 5,500-00 é intereses; y la séptima por \$ 500-00 é intereses, según se ve de la inscripción hipotecaria número 15,842, folios 542 á 546, del tomo 19 de la sección de Hipotecas; pertenecen todas estas fincas á don Juan Isidoro de Jongh y Van Coevorden, hoy concusados; y se venden en virtud de ejecución hipotecaria que le ha establecido el Licenciado don Andrés Venegas García, apoderado del señor Bennett Record, para el pago de la suma de cuarenta mil pesos é intereses que es en deberle; sirviendo de base para la venta la cantidad por que están hipotecadas cada una de las fincas mencionadas.

Juzgado 1^o civil en primera instancia de la provincia de San José, Octubre 3 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 v. 1

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio mortuorio de Cristina Mora Araya, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón, para que comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos, dentro del término de tres meses.

Remigio Castillo Quesada, nombrado albacea provisional, tomó posesión de su cargo á las dos y media de la tarde de hoy.

Alcaldía primera. San José, 4 de Octubre de 1893.

Jenaro Leiva.

J. I. Garita,
Secretario.

Mauro Álvarez Jiménez, Alcalde único del cantón de Goicoechea.

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado Tomás Zeledón y Blanco, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando información posesoria de la siguiente finca: terreno plantado de café, situado en esta villa del nuevo cantón de Goicoechea, sin numerar, de la provincia de San José, constante como de cuatro áreas, diez y nueve centiáreas, treinta y tres decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Lioerato Gutiérrez; Sur, calle en medio, con ídem de Darío Rodríguez; Este, ídem de Salvadora Rodríguez; y Oeste, ídem de Rafael Solís. Hubo esa finca hace más de quince años, por compra á Rafael Solís Araya; está libre de gravámenes y vale doscientos pesos.

Se ha señalado el término de treinta días para apersonarse los que tuvieren derechos que deducir.

Alcaldía del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe, 28 de Setiembre de 1893.

Mauro Alvarez J.

David Blanco,
Secretario.

3 3

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la tutela del menor Tobías Arce, de único apellido, vecino de Santo Domingo y residente en Alajuela, para que se presenten á deducir sus derechos en el término de quince días que al efecto se les señala, contados desde la última publicación del presente edicto.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 2 de Octubre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3—3

Convócase á las partes en la mortuoria del que fué Ramón Campos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general de interesados que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del día diez y seis de Octubre entrante, con el fin de que acuerden lo que crean conveniente, respecto á una exclusión solicitada, así como también respecto á una autorización pedida por la albacea.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 27 de Setiembre de 1893.

ROSENDÓ SEGREDA.

Juan Garcia,
Srio.

3—3

Los señores Esteban y María López Hernández, mayores de veintin años, casados, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de la ciudad de Heredia se han presentado ante esta autoridad solicitando información para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno constante como de ocho áreas de extensión, de superficie quebrada, dedicado á la siembra de maíz, de figura regular, situado en esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, linderos: Norte: calle en medio, con propiedad de Ramón Vargas; Sur y Este, con propiedad de Vicente Ulate; y por el Oeste, con propiedad de María Sosa; está libre de gravámenes, vale cien pesos y lo poseyeron últimamente como tres años; adquirido por donación que de él les hizo el finado Esteban López, único apellido, quien lo hubo por compra á Manuel Salas y lo poseyó por más de veinte años.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley á legalizarlo, bajo los apercibimientos de la misma si no lo verifica.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 30 de Setiembre de 1893.

José M. Viquez.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3—2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Juana Quesada Zumbado, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del catorce del corriente, con el fin de que nombren albaceas, propietario y suplente definitivos.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 2 de Octubre de 1893.

Albino Villalobos.

Salomón Avendaño. J. Franco. Jiménez.

3 veces 2

A las doce del miércoles dieciocho del entrante mes de Octubre, en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré al mejor postor los bienes siguientes: una casa de habitación de ocho metros de frente por seis de fondo, compuesta de corredor al frente, sala, cuarto y cocina, construcción de adobes: madera labrada y cubierta de caña y teja, con sus puertas y ventanas, todo nuevo, en trescientos pesos una cama de madera en ocho pesos cincuenta centavos, una mesa pequeña de madera en cuatro pesos, dos taburetes de madera y cuero en dos pesos cincuenta centavos, un escaño pequeño en dos pesos cincuenta centavos y un cuadro conteniendo la imagen de San Antonio en un peso cincuenta centavos. Estos muebles han sido valorados respectivamente por peritos nombrados al efecto en las cantidades antes expresadas. Pertenecen al señor José Ramírez Barquero y se venden por haberse ordenado así en ejecución que contra el dicho señor Ramírez tiene establecida don Raimundo Echavarría Muriello, en su carácter de apoderado especial de la señora María Zamora González, albacea testamentaria en propiedad del causante Pablo Salas, de único apellido, á quien pertenece el crédito. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 25 de Setiembre de 1893.

Jacinto Trejos C.

Zacarías Quesada. José Joaquín Chaverri.

3 3

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Dominga Chaves Zamora, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del viernes trece del entrante Octubre, á fin de que acuerden lo conveniente acerca de la venta pública de la casa y solar inventariados, solicitada por el albacea.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Setiembre 29 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 3

Convócase á los interesados en las sucesiones de doña María y doña Concepción Solera Moya, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes diez y seis de este mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y las reclamaciones presentadas por don Juan María Solera Rodríguez, doña María Solera de Jiménez y doña Rosario Solera de Bogantes, nombrar albaceas, propietario y suplente definitivos, y resolver lo que convenga acerca de la solicitud del albacea provisional, encaminada á que se saquen á pública subasta los bienes inventariados.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 2 de Octubre de 1893.

Albino Villalobos.

J. Franco. Jiménez.

Salomón Avendaño.

3 veces 1.

Por segunda vez y con dos meses de término cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Clara Acosta León, para que se presenten á deducir sus derechos; si no lo verifican la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 2 de Octubre de 1893.

Albino Villalobos.

Salomón Avendaño.

J. Franco. Jiménez.

Provincia de Cartago.

A las doce del día diecinueve del entrante mes de Octubre y en la puerta principal del Palacio Municipal, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: un terreno no inscrito, situado en el pueblo de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Dorotea Castillo; Sur, calle en medio, con ídem de la mortuoria de Francisco Solano; Este, calle en medio, ídem de Antonio Barrantes; y Oeste, con ídem de Espiritusanto Sandoval. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Una yegua sonta, melada, valorada en la suma de veinticinco pesos, un caballo retinto valorado en la suma de veinticinco pesos. Estos bienes pertenecen al señor Santiago Valverde y se venden en virtud de juicio que el señor Antonio Fonseca le sigue por cantidad de pesos que le adeuda Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de Cartago, á las once de la mañana del día treinta de Setiembre de 1893.

Jenaro Sáenz.

Patricio Arias.

José A. Poveda. 3-3

Ante mí se ha presentado el señor Bernardo Bejarano, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria para inscribir en el Registro Público en su propio nombre la finca siguiente: terreno cultivado hoy de café, con una casa en él ubicada, situada esta finca en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, constante de 27 metros 418 milímetros de frente, por 38 metros de fondo el terreno, y la casa mide 6 metros 418 milímetros de frente, por 4 metros 418 milímetros de ancho, siendo el solar de figura rectangular; la casa se compone de una sala, cuarto, corredor y cocina, pared de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas.—Lindante esta finca, al Norte con terreno de Julián Sanabria, calle real en medio; Sur, río de la "Cruz" en medio, finca de Felipe Sancho; Este, con casa y solar de la sucesión de Eustaquia Cordero; y Oeste, con ídem de don Napoleón Escalante.

El solar, que es quebrado en parte, lo hubo por compra á la finada Concepción Barquero, y la casa fué construída á sus expensas.—La finca relacionada está libre de gravámenes y vale en el día quinientos pesos.

Las personas que tuvieren algún derecho que reclamar sobre el inmueble descrito se presentarán en este despacho dentro del término de treinta días que con tal objeto se señalan.

Alcaldía de la Unión.—Setiembre 29 de 1893.

Fernando Sanabria.

Joaquín L. Flores G.

Gerardo R. Guevara

3—3

A las doce del sábado siete del entrante mes de Octubre, remataré en el mejor postor dos suertes de milpa, cultivada una como de dos manzanas en los lotes de terreno del Municipio de esta villa, barrio del Dulce Nombre, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: al Oeste, con milpa de Rafael Campos; y por los demás rumbos con lotes del mismo Municipio, justipreciada en setenta pesos.—La otra está cultivada en "Pizote" barrio, distrito y cantón citados, en terreno de don Eufrosino Blanco, constante de media manzana poco más ó menos, lindante: Norte, con finca del finado Julián Castillo; al Sur, con milpa de Cecilio Vindas; al Este, con finca de don Joaquín Monje; y al Oeste, con finca del doctor don Carlos Durán, calle de por medio, justipreciada en quince pesos; pertenecen al señor Jacinto Cruz Vindas, y se venden en virtud de ejecución que á éste sigue el señor Juan José Cordero Sequeira, representado por su apoderado don

Joaquín Leandro Flores Garita, por suma de pesos; quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados.

Alcaldía única de la Unión.—Setiembre 23 de 1893.

Fernando Sanabria.

Gerardo R. Guevara. 3—3 Buenaventura Cárdenas.

Provincia de Alajuela.

Convócase á las partes en mortuoria de Leopoldo Arce Pérez, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del doce de Octubre próximo, con el objeto de que digan sobre la autorización que la albacea solicita para vender una finca.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 26 de Setiembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—3

La señora Agustina Ruiz Salas, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Palmares, solicita título posesorio de un terreno de cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y trece decímetros cuadrados, plano, cultivado de café, situado en el centro de la villa de Palmares, distrito primero, cantón sétimo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte y Oeste, terreno de Anselmo Cordero; al Sur y Este, ídem de Mateo Ruiz, calle en medio por ambos vientos.

Se señala el término de treinta días para que los que tuvieren interés en el inmueble descrito, se apersonen ante esta autoridad.

2 de Octubre de 1893.

Tranquilino Ulloa.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3 1

A las 12 m. del 14 de este mes se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, los bienes siguientes: una yunta de bueyes, uno hosco y otro amarillo, y una carreta. Valorado todo en \$ 180-00. Pertenecen estos semovientes á José María Barquero, y se venden en virtud de ejecución que por pesos le sigue Juan Vargas. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía única de Atenas. Octubre 2 de 1893.

ARCADIO SAQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3—1

Joaquín Gätjens y Argüello, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado en esta Alcaldía información de posesión de la finca que hubo por compra á Ramón Barriento Chaves, hace más de diez años, y con el fin de inscribirla en el Registro Público, y la cual se describe así: terreno de agricultura, sito en el barrio de Mercedes de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, terreno del exponente; Sur, ídem de Rafael Villalobos; Este, ídem de Macario Aguilar y Blas Rojas; y Oeste, ídem de José Sánchez, quebrada en medio. Mide 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; sin gravámenes y vale \$ 100-00. Por tanto, se señalan treinta días de plazo á los que tengan alguna oposición que hacer, para que en ese término lo verifiquen.

Alcaldía única del cantón de Atenas. 2 de Octubre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3—1

Juan Soto Oviedo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado información posesoria de la finca siguiente: terreno plano, figura cuadrilonga, cultivado de caña de azúcar, sito en el barrio de Jesús de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, y linda: al Norte, Sur y Este, propiedad del petente; y Oeste, ídem de Manuel Solórzano, calle pública de por medio. Mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Lo hubo por compra á Manuel Calderón, no tiene gravamen y vale hoy \$ 50-00. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Atenas. Octubre 2 de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3—1

Convócase á todas las partes interesadas en la mortuoria de la señora Teodora Quesada Soto, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del distrito de Santiago del Este de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veintitrés del corriente mes, á efecto de darles á conocer el inventario y avalúo dados á los bienes pertenecientes á dicha mortuoria.

Alcaldía 1ª Alajuela, 3 de Octubre de 1893.

FRUTOS MORA MONJE.

Maximiliano González,
Prosrío.

1

Depósitos judiciales.

CUADRO

DEL MOVIMIENTO DE GIROS EN AGOSTO DE 1893.

Saldo en el Banco, mes de Julio	\$ 3838-00
Giro número 232. 4 de Agosto.—Son data cuarenta pesos depositados por Manuel Peraza en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á embargo en bienes de José Antonio Coronado.	\$ 40-00
Giro número 683. 4 de Agosto.—Son cargo seis pesos depositados por los señores Beeche & Pagés en el Banco de Costa Rica, para responder á embargo contra Medardo Pacheco.	6-00
Giro número 247. 15 de Agosto.—Son cargo cuarenta pesos depositados por Maximino León en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á embargo en bienes de Guadalupe González.	40-00
Giro número 247. 17 de Agosto.—Son data cuarenta pesos depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, por don Maximino León, para responder á embargo preventivo en bienes de Guadalupe González.	40-00
Giro número 683. 24 de Agosto.—Son data seis pesos depositados por los señores Beeche & Pagés, en el Banco de Costa Rica, para responder á embargo contra Medardo Pacheco.	6-00
Giro número 250. 24 de Agosto.—Son cargo cuatrocientos siete pesos depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, por José Ramírez, para responder á remate en mortuoria de Juana Hernández Cascante.	407-00
Giro número 250. 24 de Agosto.—Son data cuatrocientos siete pesos depositados por José Ramírez en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á remate en mortuoria de Juana Hernández Cascante.	407-00
Saldo en el Banco.	\$ 3798-00

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—31 de Agosto de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Srio.

DEPOSITOS JUDICIALES.

Movimiento habido en el mes que hoy termina.
A saber:

1893	DEBE.	HABER.
1º de Agosto.—Saldo anterior	\$ 2621-10	
4 de Agosto.—Son cargo la suma de catorce pesos que deposita el señor Nicolás Rodríguez, en la sucursal del Banco de Costa Rica, para responder á embargo preventivo contra bienes de Luis Fiorabanti, según giro número 244.	\$ 14-00	
10 de Agosto.—Son data la suma de catorce pesos á que se refiere la partida anterior. Entregado el giro número 244, cancelado ya, á Nicolás Rodríguez.		\$ 14-00
15 de Agosto.—Son cargo la suma de veintidós pesos que depositó don Romualdo Montero en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder á embargo preventivo contra José González Tejada, según giro número 246.	22-00	
25 de Agosto.—Son data la suma de doscientos cincuenta pesos depositados por Vicente Villegas en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder al valor de una casa rematada en su favor, perteneciente á la mortuoria de Hipólito Brenes. El giro número 240 se entregó cancelado al albacea de dicha mortuoria, Pablo Benavides.		250-00
31 de Agosto.—Saldo en el Banco.		2393-10
Sumas iguales.	\$ 2657-10	\$ 2657-10

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—Agosto 31 de 1893.

J. ARTURO RAMÍREZ,
Srio.

CONOCIMIENTO

del movimiento de depósitos judiciales habido en el Juzgado civil de Heredia, durante Agosto de 1893.

Saldo de Julio	\$ 17421-03
Giro número 362. Agosto 3.—Son cargo ciento veintiocho pesos treinta centavos que deposita el señor Romualdo Argüello, para responder á sus cuentas como albacea en mortuoria de Juana Quesada.	128-30
Giro número 241. Agosto 3.—Son cargo seiscientos pesos que depositan los señores Mrs. Le Lacheur and Son, para responder á embargo preventivo contra bienes de don Policarpo Trejos.	600-00
Giro número 645. Agosto 8.—Son data cien pesos que habían depositado Trejos & Cª para responder á embargo contra Jesús Ruiz.	\$ 100-00
Giro número 245. Agosto 14.—Son cargo ciento cinco pesos que deposita el se-	

fior don Gustavo Rothe, para responder á embargo contra Toribio Zárate.	105-00
Giro número 59. Agosto 17.—Son data noventa y dos pesos que fueron depositados por Guadalupe González, para responder á embargo contra Joaquín Ramírez Hernández.	92-00
Giro número 251. Agosto 19.—Son cargo cincuenta y ocho pesos depositados por Francisco Soler, para responder á las resultas de un embargo contra Luis Fiorabantes.	58-00
Giro número 252. Agosto.—Son cargo setenta y cuatro pesos veinticinco centavos que deposita el señor José Jara para responder á embargo contra bienes de Domingo Herrera Córdoba.	74-20
Giro número 245. Agosto 26.—Son data ciento cinco pesos depositados por don Gustavo Rothe para responder á embargo precario contra Toribio Zárate, por haber habido un arreglo.	105-00
Giro número 253. Agosto 30.—Son cargo sesenta pesos que deposita el señor Joaquín Vargas Araya, para responder á resultas de embargo preventivo contra bienes de Lorenzo Garro y Nicolás Camacho.	60-00

Sumas... \$ 1846-53 \$ 297-00

Setiembre 1º.—Saldo en el Banco... \$ 18149-53

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—Setiembre 6 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

NOTA.—El Juez civil de la provincia de Heredia me da cuenta de que no hubo durante el mes de Agosto último, movimiento de depósitos judiciales en la Alcaldía de Barba.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San. José, Setiembre 11 de 1893.

CIPRIANO SOTO.

REGIMEN MUNICIPAL

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de Octubre próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Gobernación de la provincia de San José. 15 de Setiembre de 1893.

C. ESQUIVEL.

12—1.

AVISO.

Todos los deudores á los fondos municipales por impuestos, están en la obligación de satisfacerlos del 1º al 15 del mes de Octubre entrante, quedando los que no lo verificaren incurso en las penas de ley.

Gobernación de la provincia de Cartago, 11 de Setiembre de 1893.

El Gobernador.
DEM. TINOCO.

AVISO,

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la tesorería de este cantón durante los primeros quince días del Octubre próximo entrante.—Los que no lo verifiquen quedarán incurso en las penas que la ley establece.

Jefatura Política de la Unión.— Setiembre 12 de 1893.

Carlos García.

AVISO.

A los dueños de establecimientos de comercio é industria de este cantón, se les previene: que dentro de los primeros quince días del entrante Octubre, deberán pasar á esta Jefatura á renovar sus respectivas patentes.—Es entendido que, pasado este término, los que no lo hayan verificado así, quedan incurso en la multa que señala la ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 18 de Setiembre de 1893.

5—1 MIGUEL ARIAS.

AVISO.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de Junio de 1888, se pone en conocimiento de las personas obligadas á satisfacer impuestos por alumbrado, cañería ó establecimientos de industria ó comercio: que deben hacer el pago en esta oficina, dentro de la primera quincena del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, de harán acreedoras á las penas que impone la ley antes citada.

Gobernación de la provincia de Heredia, Setiembre 11 de 1893.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO.

A las doce del día nueve del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, un caballo ala-

zán, pequeño, mostrenco, por haber trascarrido el término que la ley señala, el cual fué presentado á la Policía de esta villa como perdido.

Jefatura Política del cantón de Desamparados. 2 de Octubre de 1893.

El Jefe Político,
Nicanor Garbanzo.

AVISO.

A todas las personas gravadas con impuestos de cañería y alumbrado, lo mismo que á los dueños de establecimientos de comercio, se les previene: que deben presentarse á esta Gobernación á renovar sus impuestos, durante los primeros quince días del mes de Octubre entrante, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Setiembre 18 de 1893.

ZENÓN CASTRO.

ANUNCIOS.

En la Tesorería de la Junta de Caridad existen los \$ 6820-00, destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo, que se verificará el 8 del corriente.

San José, 3 de Octubre de 1893.

El Inspector,
DEMETRIO IGLESIAS.

5—2

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Cartago.

Mes de Setiembre.

Fecha 2: viene de Limón, destinado á Francisco Zúñiga, el cual se ausentó.

Fecha 2: viene de San José, destinado á Julia Orozco, la cual es desconocida.

Fecha 3: viene de San José, destinado á Juan Araya, el cual no se encontró.

Fecha 11: viene de San José, destinado á José Castillo, el cual dijo que no era para él.

Fecha 12: viene de San José, destinado á Ramona Mora, la cual no se encontró.

Fecha 14: viene de Limón, destinado á J. Lovig, el cual se ausentó.

Fecha 14: viene de Limón, destinado á J. Lovig, el cual se ausentó.

Fecha 29: viene de Sabanilla, destinado á Juan Alfaro, el cual vive lejos y señas desconocidas.

Fecha 30: viene de Torito, destinado á A. G. Worrel, el cual no se encontró.

Cartago, 1º de Octubre de 1893.

Atanasio Coto.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Santo Domingo.

Mes de Setiembre.

Fecha 4: viene de San José, destinado á Félix Cañón, el cual es desconocido.

Fecha 8: viene de Heredia, destinado á Pagés, el cual es desconocido.

Fecha 11: viene de Atenas, destinado á María Chavarría, la cual es desconocida.

1º de Octubre de 1893.

El telegrafista,
JUAN B. AGUILAR.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Mateo.

Mes de Setiembre.

Fecha 4: viene de San José, destinado á M. Bogantes, el cual vive lejos.

Fecha 4: viene de San José, destinado C. H. Underwood, el cual no se conoce.

Fecha 5: viene de San José, destinado á F. Gómez, el cual habíase ausentado.

Fecha 8: viene de La Cruz, destinado á C. A. Navarro, rezagado porque se transmitió á San José.

Fecha 8: viene de Atenas, destinado B. Mena, rezagado porque se transmitió á Esparta.

Fecha 14: viene de San José, destinado á L. Barreto, rezagado porque se transmitió á Alajuela.

Fecha 16: viene de San José, destinado á R. Mora, rezagado porque se transmitió á Atenas.

Fecha 17: viene de Sardinal, destinado á C. A. Navarro, el cual habíase ausentado.

Fecha 19: viene de San José, destinado al Doctor Giustini, el cual está ausente.

Fecha 30: viene de Liberia, destinado á D. Suaso, el cual no ha llegado.

Oficina telegráfica. San Mateo, 1º de Octubre de 1893.

El telegrafista,

José Elias Vargas Sequeira.